
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CIENTÍFICO-SOCIALES.

2025

La Fundación Universitaria Antonio Gargallo hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales, artísticas y científico-sociales correspondientes al año actual, 2025, que se registrará por las directrices que a continuación se detallan.

La cuantía destinada a la totalidad de los programas objeto de las ayudas será de quince mil euros (15.000 €).

1.- Objeto del programa.

Serán programas objeto de las ayudas los siguientes:

ACTIVIDADES DE CARÁCTER EMINENTEMENTE CULTURAL

Se encuadran en este programa aquellas actividades culturales que favorezcan la creación, promoción o difusión cultural y puedan resultar de interés para la comunidad universitaria y turolense.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO-SOCIAL

Orientadas al desarrollo de actividades en el Campus de Teruel que permitan dinamizar y difundir su actividad, mediante encuentros, jornadas u otro tipo de iniciativas de índole académica, científica o de proyección social, y faciliten el contacto de los miembros de la comunidad universitaria con colegas de otros Campus, otras Universidades u otros colectivos profesionales.

EXPOSICIONES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS

Se atenderán preferentemente las propuestas orientadas a dar a conocer la obra de los estudiantes y profesores de la titulación de Bellas Artes y la de aquellos artistas que desarrollan su actividad en el territorio aragonés o tienen vínculos relevantes con Aragón, priorizando aquellos que lo hacen en la provincia de Teruel.

2.- Presentación de solicitudes.

2.1 Podrán presentar solicitudes de ayuda cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria del Campus de Teruel.

2.2 Para la concesión de las ayudas de esta convocatoria se tendrá presente la adecuación de la propuesta al objeto de la convocatoria, el interés de la actividad, los participantes previstos, su viabilidad y la relación coste-destinatario. En particular tendrán preferencia las propuestas que promuevan la divulgación cultural y social

2.3 Las solicitudes deberán presentarse en el registro electrónico de la Fundación Universitaria (<https://fantoniogargallo.sedelectronica.es/>) a partir de la publicación de estas bases. La documentación anexa que se considere necesaria se remitirá por correo electrónico a la dirección unverter@unizar.es, indicando la referencia del registro de entrada correspondiente. El plazo de presentación finalizará **el día 21 de febrero a las 14:00 horas**.

2.4 Se debe presentar un formulario y un ANEXO I. Estos dos documentos se pueden descargar de la página web de convocatoria -<http://fantoniogargallo.unizar.es/convocatorias>-. En el ANEXO I se puede explicar con más detalle el alcance y objetivos de la actividad propuesta. En el caso de las propuestas de exposiciones debe completarse además la solicitud correspondiente para la Sala de Exposiciones del edificio de Vicerrectorado o para el espacio expositivo del edificio de Bellas Artes; los proponentes deberán conocer las normas de utilización de dichos espacios. Todos los impresos pueden facilitarse igualmente desde la secretaría de la Fundación.

2.5 Las actividades se desarrollarán durante 2025. Los proponentes se comprometen a realizar la actividad en el tiempo previsto, establecer los contactos necesarios para su organización y llevar a cabo la difusión interna y externa. Además, los solicitantes que finalmente reciban alguna ayuda en esta convocatoria deberán remitir, en el plazo de un mes una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, una breve memoria en la que se describan los aspectos más relevantes del desarrollo de la misma y una valoración del grado de consecución de los objetivos previstos en la solicitud (el modelo se facilitará por la secretaría de la fundación).

2.6 La publicidad de las actividades, en cualquiera de sus soportes, deberá incluir los logotipos de las siguientes instituciones: Fundación Universitaria Antonio Gargallo, Diputación Provincial de Teruel, Ayuntamiento de Teruel y Caja Rural de Teruel. Antes de realizar la actividad, se remitirá la publicidad a la Fundación.

2.7 La concesión de las ayudas se comunicará a los solicitantes; igualmente se publicará en la página web de la Fundación, <http://fantoniogargallo.unizar.es>.

2.8. Se tendrá prevista la adaptación de la propuesta a un formato que permita su desarrollo cuando se vea condicionada o comprometida por situaciones ajenas a la organización (ej. restricciones de movilidad, límite de aforo, etc.)

3. Criterios de Valoración.

3.1 Las propuestas serán evaluadas por la comisión académica de la Fundación según los siguientes criterios:

1. El cumplimiento de los trámites requeridos si se ha sido beneficiario de convocatorias anteriores (memoria final, difusión correcta...).
2. Adecuación formal de la solicitud y presupuesto realista.
3. En general las propuestas individualistas, excesivamente concretas y con el público objetivo demasiado restringido deben ser evitadas.
4. Se priorizarán las propuestas alineadas con las líneas estratégicas de la Fundación, el Vicerrectorado o los Centros. (Ej.: reuniones científicas, potenciación de relaciones universidad-empresa-instituciones, actividades relación de los estudiantes con su futuro profesional, visibilidad de titulaciones y labores de investigación en nuestro entorno...).
5. Las actividades de marcado componente docente o investigador deberán derivarse hacia otras convocatorias y fuentes de financiación (centro, departamento, vicerrectorados...).
6. Priorizar el apoyo a nuevos proyectos y personas.
7. Cada proyecto o actividad subvencionable sólo podrá acudir a una subvención anual. En ningún caso una misma persona podrá presentar más de una solicitud.

3.2.- La Comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases y las dudas sobre su interpretación.

4. Procedimiento y forma de pago.

4.1 Se abonarán los gastos ocasionados, previa justificación de los mismos por el responsable de la propuesta, dentro del plazo fijado. Los gastos deberán de justificarse antes del 30 de noviembre de 2025.

Las facturas deberán contener:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- Nombre y apellido o denominación social.
- NIF y domicilio del proveedor y del solicitante.
- Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida con relación al IVA.

4.2 Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. Para ello es obligatoria la presentación de los presupuestos de gastos. En la página web de la Fundación se encuentran las plantillas de solicitud de gasto. Una vez aprobada la solicitud se podrá emitir la factura correspondiente.

4.3 No se atenderá ningún gasto presentado después del 30 de noviembre de 2025.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

5.1 Los beneficiarios se comprometen a desarrollar completamente la acción subvencionada antes del 31 de diciembre de 2025.

5.2 Si durante el desarrollo de la actividad surgiera la necesidad de realizar modificaciones en la misma, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación adjuntando los correspondientes informes razonados.

5.3 Una vez finalizada la actividad, deberá remitirse a la Fundación el ANEXO II debidamente cumplimentado con el objeto de hacer un balance de la misma. Este anexo también se puede descargar desde la página web de la convocatoria.

5.4 La publicación o difusión de los resultados por parte de los responsables de la actividad irá en todo caso acompañada por una mención a la financiación del mismo por parte de la Fundación. La Fundación Universitaria Antonio Gargallo, con arreglo a la legislación vigente, se reserva el derecho de grabar y recoger en cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos que impliquen la realización de la actividad cultural concedida. También se reserva el derecho de difundirlos en los canales que considere adecuados.

5.5 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases.

Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en las presentes bases del concurso se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.